RESOLUCIÓN GDC Nº 258 /2023 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UTILITARIAS PARA SECRETARÍA DE SALUD GDC" – ID N° 435.752, AL OFERENTE CHACOMER S.A.E. CON RUC 80013744-2. ----------

Areguá, 19 de octubre de 2023.

VISTO: El Memorándum UOC N° 89 de fecha 17 de octubre de 2023, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, la Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el DICTAMEN UOC N° 22/2023 por la cual recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/2023 *"Adquisición de motocicletas utilitarias para Secretaría de Salud GDC"* ID N° 435.752; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, a dicho procedimiento se dio inicio conforme al pedido formulado por la Secretaría de Salud Pública de la Gobernación del Departamento Central, por medio del Memorandum 34/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por su titular la Dra. Soledad Dubarry Larré, ocasión en la que manifestó cuanto sigue: *"...con el objeto de solicitar la compra de 12 motocicletas, para utilizar en el Programa de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino, a los traslados de resultados de muestras de Papanicolaou (PAP) a los Puestos de Salud y Unidades de Salud Familiar del Departamento Central".*----------

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 16 de octubre de 2023 correspondiente al llamado de referencia, consta que se presentó la firma oferente CHACOMER S.A.E. con RUC 80013744-2, representada por el señor Félix Darío Orrego, con C.I N° 855.480. ----------

Que, por su parte la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen N° 22/2023 realiza un análisis legal, técnico y económico manifestando en los numerales 9 y 10, cuanto sigue: *"**9.- RESUMEN DE EVALUACIÓN**. El oferente **CHACOMER S.A.E. con RUC N° 80013744-2** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta De Invitación. Cumple con los requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en la CARTA DE INVITACIÓN. **10.- RESUMEN DE ADJUDICACIÓN.** POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en la Carta De Invitación, y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, considerando también que; que las cantidades adjudicadas no superan el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en el DECRETO Nº 2992/19 "…. Articulo 65. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo…", esta dependencia **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar al oferente **CHACOMER S.A.E. con RUC N° 80013744-2** conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer…".* ----------

Que, forma parte del legajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 74 de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas por la suma de Gs. 96.000.000 (guaraníes noventa y seis millones). ----------

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone entre otras cosas que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, de acuerdo al informe de evaluación pertinente en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y/o Carta de Invitación en su caso, así como la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo. ----------

RESOLUCIÓN GDC Nº 258 /2023 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UTILITARIAS PARA SECRETARÍA DE SALUD GDC" – ID N° 435.752, AL OFERENTE CHACOMER S.A.E. CON RUC 80013744-2. ----------

Que, por su parte, el inciso c) del Artículo 34 del referido cuerpo legal establece: *"Procedimiento. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: … c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".* ----------

Que, por su parte el Artículo 7 inciso g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece: *"Funciones. Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".* ----------

Que, conforme a los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta. ----------

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: *"El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 16° preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *"… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".* ----------

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados,… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; …w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".* ----------

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del gobierno departamental. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN GDC Nº 258/2023 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UTILITARIAS PARA SECRETARÍA DE SALUD GDC" – ID N° 435.752, AL OFERENTE CHACOMER S.A.E. CON RUC 80013744-2. ----------

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UTILITARIAS PARA SECRETARÍA DE SALUD GDC" – ID N° 435.752, a la firma oferente CHACOMER S.A.E. con RUC 80013744-2, por la suma total de Gs. 66.516.000 (guaraníes sesenta y seis millones, quinientos dieciséis mil), conforme a las recomendaciones manifestadas en el Dictamen UOC N° 22/2023 de la UOC y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato, conforme lo establecido en la presente Resolución y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la DIRECCIÓN de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. ----------

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas y a la disponibilidad presupuestaria y financiera. --------

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General